CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN C.A. N° 341.-

Encarnación, 28 de diciembre de 2022.-

VISTA: La Resolución C.A. N° 242 del 20 de octubre del 2022 y la Resolución C.A. N° 321 del 06 de diciembre del 2022 emanadas del Consejo de Administración, el proceso licitatorio para el ***"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACION", ID Nº 373997,*** el Contrato N° 43/20 suscrito con la empresa **CEVIMA S.A.** con RUC Nº 80030180-3, el Dictamen ADM-CONT N° 490/22 elaborado por la Administradora de Contratos, la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por Resolución C.A. N° 242/2022 el Consejo de Administración resolvió **AUTORIZAR** la realización de ADENDA DE MODIFICATORIA de **PLAZO** al Contrato N° 43/20, suscrito con la empresa **CEVIMA S.A.** con RUC Nº 80030180-3, sobre la cláusula N° 7 VIGENCIA DEL CONTRATO, debiéndose extender el mismo hasta el 31 de marzo de 2.023, y; ----------

QUE, por Resolución C.A. N° 321/2022 el Consejo de Administración resolvió **RECTIFICAR,** la Resolución C.A. N° 242 del 20 de octubre del 2022 emanada del Consejo de Administración, debiendo quedar consignada de la siguiente manera: **AUTORIZAR** la realización de ADENDA DE MODIFICATORIA de **PLAZO** al Contrato N° 43/20, suscrito con la empresa **CEVIMA S.A.** con RUC Nº 80030180-3, sobre la cláusula N° 7 VIGENCIA DEL CONTRATO, debiéndose extender el mismo hasta el 24 de enero de 2.023, por la razones expuestas en el exordio de la presente resolución. **AUTORIZAR** la realización de ADENDA DE MODIFICATORIA de **MONTO** al Contrato N° 43/20, suscrito con la empresa **CEVIMA S.A.** con RUC Nº 80030180-3, sobre la cláusula N° 6. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS*, debiéndose extender el mismo por **Gs.57.630.906**, y; ----------

QUE, la Administradora de Contratos, iniciando su manifestación, refiere que: "*...Por medio de la Nota N° 145 del 22/12/2022 el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones informó que se generó una protesta mediante el sistema de trámite jurídico electrónico y que por Resolución DNCP N° 4756/22 del 21/12/22 la DNCP resolvió hacer lugar a la protesta promovida por la firma Cevima SA en contra de la Adjudicación del proceso de limpieza con ID 407788...*", y; ----------

QUE, la encargada de la citada repartición, aclara: "*...en la resolución mencionada se recomienda como medida de prudencia administrativa que la Convocante suspenda la continuidad del Lote N° 1, (servicio de limpieza). En consecuencia, dada la naturaleza del servicio y la extrema necesidad que pasará la convocante en caso de no tener un contrato de limpieza vigente para cubrir las necesidades básicas de limpieza en este recinto edilicio y en los Juzgados de Paz y del Interior que corresponden a esta Circunscripción Judicial es sumamente importante extender la vigencia del contrato actual que poseemos con la firma CEVIMA SA hasta el 28 de febrero del año 2023 a través de una Adenda que modifique la extensión de vigencia y el monto establecidos en el contrato...*", y; ----------

QUE, la Administradora de Contratos agrega que: "*...Por todo lo expuesto se solicita a la H. AUTORIZAR la ampliación de la vigencia del Contrato N° 43/20 hasta el día 28/02/2023 y la ampliación del monto contratado por Gs. 84.045.080 (Guaraníes ochenta y cuatro millones cuarenta y cinco mil ochenta) para cubrir el periodo a ser extendido (35 días)...*", y; ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

QUE, se ha analizado lo traído a colación y verifica el asidero legal de la cuestión, encontrando el marco legal para el caso dentro del apartado de CONVENIOS MODIFICATORIOS de la ley 2.051/03, específicamente en el art. 63 del citado cuerpo legal, que posibilita la realización de ADENDA MODIFICATORIA, EXTENDIENDO EL PLAZO Y MONTO, modificando así la cláusula 6. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS* y la cláusula *7. VIGENCIA DEL CONTRATO* del Contrato N° 43/20, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 27 de diciembre de 2022, Acta N° 47, los miembros han verificado la situación traída a colación, y la misma fue contrastada con el cuerpo legal normativo de Contrataciones Públicas, encontrando las modificaciones requeridas viables, y; ----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

ART. 1° AUTORIZAR la realización de ADENDA N° 2 MODIFICATORIA de **PLAZO** al Contrato N° 43/20, suscrito con la empresa **CEVIMA S.A.** con RUC Nº 80030180-3, sobre la cláusula N° 7 VIGENCIA DEL CONTRATO, debiéndose ser desde el 25 de enero del 2023 hasta el 28 de febrero de 2023, por la razones expuestas en el exordio de la presente resolución. ----------

ART. 2° AUTORIZAR la realización de ADENDA N° 2 MODIFICATORIA de **MONTO** al Contrato N° 43/20, suscrito con la empresa **CEVIMA S.A.** con RUC Nº 80030180-3, sobre la cláusula N° 6. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS*, debiéndose extender el mismo por **Gs.84.045.080** (Guaraníes ochenta y cuatro millones cuarenta y cinco mil ochenta). -----

ART. 3° ESTABLECER, que los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 estarán sujetos a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas. ----------

ART. 4° ORDENAR la extensión de la garantía fiel de cumplimiento de contrato endoso respectivo mediante en los mismos términos estipulados en el pacto contractual inicial y considerando el plazo estipulado en el Art. 1°. ----------

ART. 5° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a la Administradora de Contratos, a las Secciones de Control y Seguimiento, Servicios Generales, y a la UOC para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento; cumplido archivar.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa I. **Rumak Stempien**
Miembro

Abg. Luis Alberto Garcia Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa